



0000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIGITALVERNE S.A.

QUE OTORGA:

Ing. JOSÉ VICENTE CEDEÑO MURILLO

Representante Legal de DIGITALVERNE S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS.

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: El Ingeniero JOSÉ VICENTE CEDEÑO MURILLO casado, en su calidad de Representante Legal de DigitalVerne S.A., según consta del nombramiento que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como

habilitante.- Instruida por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese agregar una de Reforma de Estatutos de la Compañía DIGITALVERNE S.A., al tenedor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece el Ingeniero José Vicente Cedeño Murillo con cédula de identidad número uno siete cero cinco uno dos dos dos seis- tres (170512226-3), mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Representante Legal de DigitalVerne S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A.- La compañía Digital Verne S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis (26) de Diciembre del dos mil once (2011), ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, inscrita con fecha seis (6) de Febrero del dos mil doce (2012) en el Registro Mercantil de Quito. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de DigitalVerne S.A. celebrada el día viernes veintinueve (29) de Agosto del dos mil catorce (2014), resolvió reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, que se refiere a su objeto social; por lo que realizará las siguientes actividades: Uno.- Prestación de servicios de asesoría, legal, contable, administrativa, financiera y tributaria. Dos.- Elaboración de estudios y proyectos de mercado relacionados con el objeto social de la compañía. Tres.- Efectuar representaciones internacionales a través de cualquier mecanismo para efecto empresarial, llámese por ejemplo joint venture, alianza, consorcio, y demás. Cuatro.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y representación, de todo



tipo de productos, materiales, equipos y maquinarias industriales y bienes de consumo de uso humano y/o animal, con excepción de aquellos expresamente prohibidos por la legislación nacional. Cinco.- La tramitación y coordinación de todo el proceso para importar y exportar todo tipo de productos, maquinarias, equipos, bienes de consumo y demás permitidos por la Ley. Seis.- La suscripción de agencias, licencias, franquicias, representaciones, y distribuciones de productos, nombres comerciales, denominaciones, marcas, marcas de fábrica, obtenciones vegetales, diseños industriales, modelos de utilidad y patentes relacionados o no con el objeto social de la compañía. Siete.- Intervenir y formar parte de otras compañías o sociedades, formar consorcios o asociaciones y representar civil y comercialmente a toda persona natural o jurídica. Ocho.- Contratar a personas naturales o jurídicas debidamente capacitadas para el buen desempeño del objeto social de la compañía. Nueve.- La prestación de servicios para la organización, coordinación y realización de todo tipo de eventos de carácter cultural, social y deportivo, dentro del ámbito local, nacional o internacional. Diez.- Compra, venta, exportación, importación, construcción, elaboración distribución, comercialización, consignación y representación de todo tipo de productos, partes, piezas y accesorios publicitarios en general. Once.- Desarrollo de sistemas y procesos informáticos, venta de licencias y derechos de uso de software. Doce.- Realizar representaciones de mediación, arbitraje y peritaje en los ámbitos de acuerdo a su objeto social, bajo las normas necesarias para el efecto. Para el desarrollo de su objeto social, la Compañía podrá: (i) Utilizar para sus fines comerciales el nombre de TAXPLANNING DIGITALVERNE, TAXPLANNING DV, los cuales podrán usarse de manera conjunta o individual, pero siempre bajo la responsabilidad de

0000002

sus accionistas y representantes legales como mejor consideren. (ii) adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como realizar construcciones y darlas en arrendamiento y vender o enajenar a cualquier título los bienes que posee; (iii) dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles; (iv) actuar como agente o representante de cualquier empresa nacional o extranjera que se ocupe de los mismos negocios o actividades relacionadas; (v) suscribir acciones o adquirir derechos en empresas que puedan facilitar o contribuir al desarrollo de sus operaciones; (vi) comprar o construir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios; (vii) participar en licitaciones públicas o privadas; y(viii) en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que la compañía estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a realizar operaciones contempladas en la Ley de instituciones del Sistema Financiero. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto. Redactó esta minuta (firmado) Doctor Froilán Jaramillo Sola con matrícula profesional signada con el número siete mil trescientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto,

Notaría Trigesima Séptima

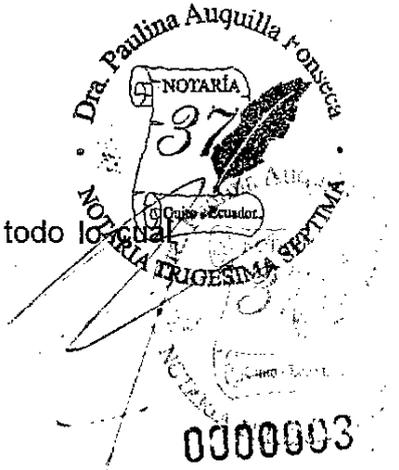
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual
doy fe.-

José Vicente Cedeño

Ing. JOSÉ VICENTE CEDEÑO MURILLO

C.C. 1705122263

C.V. 034-0086



[Signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DIGITALVERNE S.A.
CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2014

En la ciudad de Quito, el día Viernes 29 de Agosto del dos mil catorce, a las diez horas, en la Oficina de la Compañía ubicada en las calles Nazacota Puento OE3-125 y Pedro Boto, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía DIGITALVERNE S.A., que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, de propiedad de: Ingeniero Fabián Almeida Cárdenas, por sus propios derechos, como propietario de 400 acciones; Ingeniero José Vicente Cedeño Murillo, por sus propios derechos, como propietario de 400 acciones.

Se celebra una Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos, tema respecto del cual declaran estar debidamente informados.

Preside la Junta el Ingeniero Fabián Almeida – Presidente de la Compañía, está presente el señor Fernando Ayala Asistente Administrativo de la Compañía, a quien se le nombra como Secretario Ad - Hoc para esta Junta. El Presidente, dispone que por Secretaría se elabore la lista de accionistas, de la clase y valor de las acciones que poseen y del número de votos a que tienen derecho, el señor Secretario deja constancia que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado y resuelven acogerse a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declaran instalada la Junta, la misma que conocerá y resolverá respecto del siguiente Orden del Día, elaborado por consenso entre los asistentes cuyo contenido es el siguiente:

1. Reformar del Artículo Segundo del estatuto social de la Compañía que tiene relación con el objeto social.
2. Aprobación del Acta

Inmediatamente se decide iniciar las deliberaciones.

- 1.- Realizar la reforma del Artículo segundo del estatuto social de la Compañía que tiene relación con el objeto social.

El Señor Presidente expone que es necesario reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social que será el siguiente:

- 1.- Prestación de servicios de asesoría, legal, contable, administrativa, financiera y tributaria.
- 2.- Elaboración de estudios y proyectos de mercado relacionados con el objeto social de la compañía.
- 3.- Efectuar representaciones internacionales a través de cualquier mecanismo para efecto empresarial, llámese por ejemplo joint venture, alianza, consorcio, y demás.
- 4.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y representación, de todo tipo de productos, materiales, equipos y maquinarias industriales y bienes de consumo de uso humano y/o animal, con excepción de aquellos expresamente prohibidos por la legislación nacional.

5.- La tramitación y coordinación de todo el proceso para importar y exportar todo tipo de productos, maquinarias, equipos, bienes de consumo y demás permitidos por la Ley.

6.- La suscripción de agencias, licencias, franquicias, representaciones, y distribuciones de productos, nombres comerciales, denominaciones, marcas, marcas de fábrica, obtenciones vegetales, diseños industriales, modelos de utilidad y patentes relacionados o no con el objeto social de la compañía.

7.- Intervenir y formar parte de otras compañías o sociedades, formar consorcios o asociaciones y representar civil y comercialmente a toda persona natural o jurídica.

8.- Contratar a personas naturales o jurídicas debidamente capacitadas para el buen desempeño del objeto social de la compañía.

9.- La prestación de servicios para la organización, coordinación y realización de todo tipo de eventos de carácter cultural, social y deportivo, dentro del ámbito local, nacional o internacional.

10.- Compra, venta, exportación, importación, construcción, elaboración distribución, comercialización, consignación y representación de todo tipo de productos, partes, piezas y accesorios publicitarios en general.

11.- Desarrollo de sistemas y procesos informáticos, venta de licencias y derechos de uso de software.

12.- Realizar representaciones de mediación, arbitraje y peritaje en los ámbitos de acuerdo a su objeto social, bajo las normas necesarias para el efecto.

Para el desarrollo de su objeto social, la Compañía podrá: (i) Utilizar para sus fines comerciales el nombre de TAXPLANNING DIGITALVERNE, TAXPLANNING DV, los cuales podrán usarse de manera conjunta o individual, pero siempre bajo la responsabilidad de sus accionistas y representantes legales como mejor consideren. (ii) adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, así como realizar construcciones y darlas en arrendamiento y vender o enajenar a cualquier título los bienes que posee; (iii) dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles; (iv) actuar como agente o representante de cualquier empresa nacional o extranjera que se ocupe de los mismos negocios o actividades relacionadas; (v) suscribir acciones o adquirir derechos en empresas que puedan facilitar o contribuir al desarrollo de sus operaciones; (vi) comprar o construir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios; (vii) participar en licitaciones públicas o privadas; y(viii) en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que la compañía estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con su objeto social.

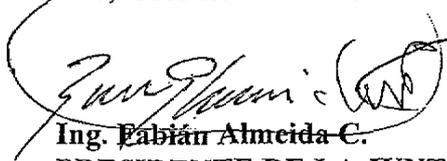
La compañía no podrá dedicarse a realizar operaciones contempladas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.

Se aclara que el nuevo objeto social de la compañía será únicamente las actividades indicadas en estos literales y reemplazarán a las actualmente vigentes.

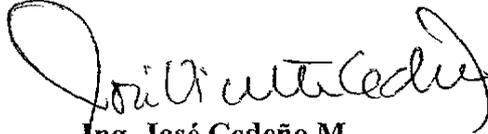
Sometidos estos cambios a consideración de la Junta, ésta decide aprobarlos por unanimidad.

2.- Aprobación del Acta

Habiéndose agotado el Orden del Día para la Junta, termina la reunión, procediéndose de inmediato, con la elaboración del Acta de Sesión, la misma que leída a los concurrentes es aprobada sin modificaciones, para constancia de todo lo actuado, la firman, en unidad de acto, todos los asistentes.



Ing. Fabián Almeida C.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Ing. José Cedeño M.
ACCIONISTA



Fernando Ayala
SECRETARIO AD - HOC



0000005



Jose Vicente Cedeno

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0088 **1705122263**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDENO MURILLO JOSE VICENTE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUNTA	1
QUITO	ZONA	1
CANTÓN		

Quito, 28 de febrero de 2014

Ingeniero
José Vicente Cedeño Murillo
Ciudad.-

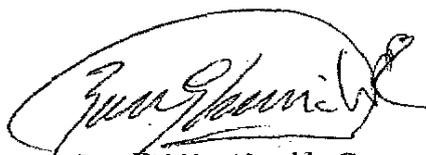
De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIGITALVERNE S.A. reunida en la ciudad de Quito D.M., el día de hoy 28 de febrero del 2014 decidió designar a Usted, Gerente General de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, de conformidad con el Artículo Décimo de los estatutos sociales de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía DIGITALVERNE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria Décima Primera del cantón Quito, Doctora Cecilia Buitrón, el 26 de diciembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 06 de febrero del 2012.

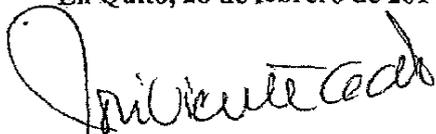
Muy atentamente,



Ing. Fabián Almeida C.
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía
DIGITALVERNE S.A. constante en el presente nombramiento.

En Quito, 28 de febrero de 2014



Ing. José Vicente Cedeño
C.I. 1705122263

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000006

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	17844
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6720
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/02/2014
FECHA ACEPTACION:	28/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIGITALVERNE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

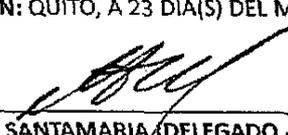
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705122263	CEDEÑO MURILLO JOSE VICENTE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 312 DEL: 06/02/2012 NOT: DECIMA PRIMERA DEL: 26/12/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

Nº 0600359



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792357454001
RAZON SOCIAL: DIGITALVERNE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DIGITALVERNE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEDEÑO MURILLO JOSE VICENTE
CONTADOR: TEJADA RIVADENEIRA JOHANNA LISSET

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2012 FEC. CONSTITUCION: 06/02/2012
FEC. INSCRIPCION: 28/02/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MARKETING Y PUBLICIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: NAZACOTA PUENTO Número: OE3-125 Intersección: PEDRO BOTO Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE VIVERES FABIOLA Email: falmeidac@yahoo.com Telefono Trabajo: 023825439

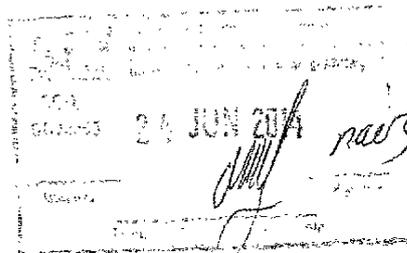
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 24/06/2014 13:56:54

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792357454001
RAZON SOCIAL: DIGITALVERNE S.A.



0000007

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/02/2012
NOMBRE COMERCIAL: DIGITALVERNE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE MARKETING Y PUBLICIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: NAZACOTA PUENTO Número: OE3-125 Intersección: PEDRO BOTO Referencia: A UNA CUADRA DE VIVERES FABIOLA Email: falmeidac@yahoo.com Telefono Trabajo: 023825439

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en [hoja(s)] antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

24-SET-2014

Quito,

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 24/06/2014 13:56:54

Notaría Trigesima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIGITALVERNE S.A., QUE OTORGA: Ing.
JOSÉ VICENTE CEDEÑO MURILLO, Representante Legal de DIGITALVERNE
S.A., CONSTANTE EN SIETE (07) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A
VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL
DOY FE.- LA NOTARIA.-

DRA. PAULINA ALQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 67438

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000008

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4541
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705122263	CEDEÑO MURILLO JOSE VICENTE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIGITALVERNE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

A



NO APLICA

0000000

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 312 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

